



### **VISTO**

El Expediente N° **6394-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Social, Cultural y Deportivo la Jornada del 28 de Agosto de cada año como el "Día del Takkyu Vóley"; y

### **CONSIDERANDO**

Que en los últimos años se han alcanzado grandes avances en los derechos de las personas con discapacidad. A pesar de eso y pensando de manera optimista, se puede decir que se está a mitad de camino;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que un 15% de la población mundial presenta algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial, orgánica, congénita o adquirida en cualquiera de sus grados;

Que se cree que en uno (1) de cada cinco (5) hogares argentinos vive una persona con discapacidad; las cifras van en aumento constante. De acuerdo a este contexto social se cree importante facilitar este deporte como un vehículo terapéutico;

Que el Takkyu Volley surgió en Japón en la década del '70, como modalidad terapéutica para niños con distrofia muscular. Desde entonces, el Takkyu Volley se ha difundido y desarrollado a través de la Federación Japonesa de Takkyu Volley en todo Japón, llegando desde hace unos años a Sudamérica: Brasil, Paraguay, Argentina y Uruguay;

Que el 28 de Agosto de 2018 llega a Buenos Aires en el marco de un intercambio cultural y deportivo que se realizó en el barrio de Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Actualmente el Comité de Promoción y Desarrollo de Takkyu Volley de Buenos Aires continúa abriendo lugares de contención y pertenencia facilitando nuevos espacios, un tiempo de disfrute, recreación y esparcimiento, promoviendo el desarrollo integral de las personas, con y sin discapacidad y la tercera edad;

Que el Takkyu Volley es la práctica de juego en forma grupal. Sus reglas están fusionadas con las normas utilizadas con el tenis de mesa (Takkyu) y la práctica de vóley (Volley) donde se utilizan raquetas de madera rectangulares y pelota sonora para personas no videntes o con disminución visual. Es un deporte universal que se entiende a nivel global y es fácil de asimilar. Es una actividad que trasciende fronteras, cualquier raza, religión, grupo étnico y singularidades,

Que alguno de los beneficios generales del Takkyu Volley son:

- Brinda crecimiento de autonomía personal.
- Favorece una mejora a las capacidades motrices y psicomotrices.
- Fortalece la autoestima y mejora la imagen de sí mismo y la identidad del equipo.
- Promueve la participación en el entorno con sus pares.
- Constituye un desafío personal de superación.
- Incrementa el equilibrio y el dominio de las emociones.
- Facilita la accesibilidad a la competición.
- Evidencia el desarrollo de las potencialidades.-

Que entre los beneficios específicos del Takkyu Volley, se cuentan:

1. Atención: requiere concentración para seguir las acciones de juego y tomar decisiones rápidas.
2. Memoria: requiere que los participantes memoricen jugadas y estrategias, además de recordar instrucciones y reglas del juego.
3. Habilidades motoras: desarrolla habilidades motoras finas y gruesas, como el equilibrio, la coordinación y la precisión.



## Honorable Concejo Deliberante

### Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6394-HCD-2024.-

4. Resolución de problemas: TKV requiere que los participantes piensen rápidamente y tomen decisiones estratégicas tanto individualmente como en grupos.
5. Autorregulación: enseña a los participantes a controlar sus emociones como la ansiedad y la ira; y concentrarse en el juego.
6. Autoestima: puede ayudar a desarrollar la autoestima, aumentando la confianza y la autoeficiencia de los pacientes.
7. Liderazgo: TKV puede desarrollar habilidades de liderazgo, como trabajar en equipo y comunicarse de manera efectiva con los compañeros de equipo.
8. Automotivación: ayuda a desarrollar la capacidad de motivación para superar desafíos y alcanzar metas.
9. Empatía: promueve la empatía, enseñando a los participantes a ponerse en el lugar de los demás y a trabajar juntos como equipo, fortaleciendo la individualidad dentro de la diversidad.-

Que las instituciones que lo están desarrollando son las siguientes:

1. Taller Protegido APANAAL.
2. Asociación Civil NOSTROS PODEMOS.
3. Programa eclesialístico MISION MANANTIALES.
4. Centro Educativo Terapéutico EMPATÍA.
5. Unión de Padres de Hijos Atípicos UPHA.
6. Centro de Jubilados CORAZONES ALEGRES.
7. Centro de Formación Integral CFI-1.
8. IDENTIDAD PLURAL.
9. Centro de Discapacidad de La Matanza CEDIMA.
10. Escuela Educación Especial 507.
11. Scout Grupo Pablo VI-485.
12. Iglesia Evangélica de LA FE.
13. Instituto Nuevo Amanecer.
14. GAD: Grupo de Amigos del Discapacitado.-

Que las localidades que lo vienen desarrollando son:

1. Quilmes.
2. Berazategui.
3. Adrogué.
4. La Matanza.
5. Don Bosco-Bernal.
6. Baradero.
7. José Marmol- Almirante Brown.
8. Florencio Varela.
9. Avellaneda.-

Que el presente Anteproyecto de Ordenanza tiene por objetivo generar la visualización y abordaje como tal en todos los aspectos desde la capacitación de los profesionales, docentes, líderes deportivos, comunitarios, barriales, hasta respetar el derecho de las personas con discapacidad y la tercera edad en principio, ya que este deporte se ha convertido en un deporte universal, es decir que lo pueden practicar todos.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 6394-HCD-2024.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6523**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Social, Cultural, Deportivo y de Salud ..... la Jornada del 28 de Agosto de cada año como el "Día del Takkyu Volley".-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Junio de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

06/06/2024